

LIC. MELINA RAMOS MÚÑOZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba un afectuoso saludo, ocasión que aprovecho para enviar la información referente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, comparto la ACTUALIZACION de información generada del mes de Marzo 2019:

“Fracción VII, Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado...”

Por lo que respecta a este punto y una vez revisados los archivos correspondientes a esta Dirección General Jurídica, te comparto copia simple de los laudos que anexo a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	NOTIFICACION	PUESTO	ESTADO PROCESAL
2384/2010-E1	ROBERTO	\$ 7,102.18	07/03/2019	07/03/2019	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	CONCLUIDO

Sin más, quedo a la orden para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 04 de Diciembre de 2019.
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”

LIC OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.





07105/19

Expediente: 2384/2010-E1

ROBERTO RAZÓN VIRAMONTES

VS

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Guadalajara Jalisco, 04 de marzo de 2019 dos mil diecinueve. -----

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que con fecha 25 de marzo de 2019, se notificó a la parte actora del acuerdo de fecha 14 de marzo de 2019 en el que se le da vista del pago de las aportaciones que la entidad demandada entero ante el Instituto de pensiones del Estado de Jalisco, del periodo condenado del 26 de marzo de 2009 al 31 de enero de 2010, y sin que hasta la fecha haya realizado manifestación alguna, por lo que este tribunal procede a calificar el cumplimiento del laudo y se le tiene a la entidad demandada por CUMPLIDO en su mortalidad el laudo de fecha 16 de marzo de 2012, por lo que se ordena el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

En virtud del cumplimiento realizado por la entidad demandada gírense oficios al Congreso del Estado con el presente acuerdo y con relación a los oficios ME1/959/2018, ME1/484/2019 Y ME1/793/2019 en relación a las órdenes de suspensión decretadas contra el titular del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento del cumplimiento total de la demandada al laudo emitido en su contra.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES de forma personal el presente acuerdo

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por los Magistrada Presidente, Verónica Elizabeth Cuevas García, Magistrado José de Jesús Cruz Fonseca y Magistrado Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza, ante la presencia del licenciado Rafael Antonio Contreras Flores, Secretario General que autoriza y da fe.

(D)

Sal. Gr. b. n. e. l

3143

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Tlajomulco
San Gabriel 3143
Recebo 26/ marzo/19



EXPEDIENTE No. 2384/2010-E1

ROBERTO RAZÓN VIRAMONTES

Vs

AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

Se tiene por recibido el escrito de fecha 11 de marzo de 2019, signado por Miguel Osbaldo Pérez quine tiene reconocido el carácter de síndico Municipal en el presente juicio en la página 1984 de autos, al que acompaña oficio de la dirección de recursos humanos de la propia demandada, oficio que sigan la Directora de Prestaciones del Instituto de pensiones del Estado de Jalisco, en el que cuantifica las aportaciones del periodo del 26 de marzo de 2009 al 31 de enero de 2010, del actor del juicio Roberto Razón Viramontes, y un estado de cuenta impreso del mismo actor así como un comprobante de pago por la cantidad de \$7,102.18 de las aportaciones en favor del actor.

Se le tiene a la demandada acreditando el pago de qué realizo de las aportaciones requeridas del periodo señalado en el párrafo anterior, documentos que se ponen a la vista del actor para que en un término de tres días contados a partir de su notificación manifieste lo que a su derecho corresponda bajo el apercibimiento de que de no realizar manifestación alguna este Tribunal acordara el cumplimiento total del laudo emitido y el archivo del presente juicio como totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, EL PRESENTE ACUERDO.

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por Magistrada Presidente Verónica Elizabeth Cuevas García, Magistrado José de Jesús Cruz Fonseca y Magistrado Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza. Actuando ante el Secretario General, que autoriza y da fe Rafael Antonio Contreras Flores.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Am 8.

28/3/19